



APPRECE ANDALUCÍA SINDICATO APPRECE

Asociación Profesional de Profesores de Religión en Centros Estatales



Viernes, 15 de Marzo de 2013 BOLETÍN INFORMATIVO DE APPRECE-A

Año I, N° 2

El Congreso de los Diputados insta a educar fiscalmente a los niños para 'prevenir el fraude'

Edita: APPRECE ANDALUCÍA

Coordina:

Juan Palazón Fabián

Redacción:

Indalecio Soler Vera

(Almería)

Jesús M^a Torres Fdez

(Cádiz)

Alfonsí Alcántara Moyano

(Córdoba)

Carmen Martínez Mtnez

(Granada)

Juan Carlos Valle Plaza

(Guadix)

Julio González Ceballos

(Huelva)

Manuel González Montiel

(Jaén)

Mario J. Prieto Nieto (Jerez

de la Frontera)

Jose A. Fernández Martín

(Málaga)

Eusebio Barbero Alegre

(Sevilla).

y Grupo Mixto se han abstenido. La medida impulsada por el PP insta al Gobierno a "mejorar los planes de estudios, para asegurar que al final de la educación secundaria los alumnos dispongan de una cultura financiera y tributaria suficiente para gestionar competente-mente este ámbito de sus vidas".

En concreto, los 'populares' proponen que entre los 11 y los 18 años los estudiantes se familiaricen con conceptos como "cuenta bancaria, fondo de pensiones, instrumento financiero, préstamo e hipoteca" y tengan "un conocimiento general sobre el funcionamiento del sistema impositivo".

En este sentido, defiende que una de estas medidas debe estar orientada a educar en el ámbito de las finanzas y los tributos a los estudiantes de Secundaria para fomentarles el hábito del ahorro, informarles sobre sus derechos y

obligaciones en el ámbito financiero y tributario y darles las herramientas cuantitativas, conceptuales y jurídicas para que puedan administrar



competentemente sus propios recursos.

Asimismo, añade que en el terreno de la política educativa de la UE, instituciones como el Parlamento Europeo y la Comisión Europea han realizado propuestas dirigidas a fomentar la educación financiera clave para la vida cotidiana y necesaria para comprender el funcionamiento de la economía y para poder planificar y

gestionar la propia vida.

Es más, el PP ve "oportuno" señalar que, en España, ya se han pronunciado de forma simi-

lar instituciones como el Banco de España y la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), que en mayo de 2008 elaboró un informe en el que se contemplaba un plan para la educación financiera.

NOTA DE APPRECE:
¿Tiene "algo" que decir la moral católica sobre estos temas?...¿Para cuándo una actualización del Curriculum de la ERE?...

La Comisión de Hacienda del Congreso ha aprobado, el día 12 de marzo, una iniciativa parlamentaria del PP que insta al Gobierno a educar a los niños españoles, desde los 11 años, en fiscalidad. El objetivo es "prevenir el fraude fiscal" y que cumplan con Hacienda cuando sean adultos.

Se trata de una proposición no de ley, que ha contado con el apoyo del PSOE, mientras que IU

¡BIENVENIDO, FRANCISCO!



A las 20.13 horas, del día 13, del mes 03, del año 2013 se anunció el nombre de Jorge Mario, Cardenal Bergoglio, el primer papa latinoamericano y jesuita de la historia, que va a servir a la Iglesia con el nombre de Francisco.

Nació en Buenos Aires el 17 de diciembre de 1936 en el seno de una familia modesta de la capital argentina. Hijo de un trabajador ferroviario de origen piamontés y de una ama de casa. A los 22 años ingresó en la Compañía de Jesús. Fue ordenado sacerdote el 13 de diciembre de 1969. Fue consagrado obispo titular de Auca el 20 de mayo de 1992, pasando a ser uno de los cuatro obispos auxiliares de Buenos Aires. El 28 de febrero de 1988 tomó posesión de la archidió-

cesis de Buenos Aires. Durante el consistorio del 21 de febrero de 2001, el Beato Juan Pablo II, Papa, lo creó cardenal con el título de san Roberto Belarmino.

El nuevo Papa aprovechó sus primeras palabras para rezar por Benedicto XVI. Justo antes de pronunciar su bendición pidió a todos los presentes que tuvieran un momento de oración en silencio por su ministerio como Obispo de Roma.

Recientemente, en el estadio Luna Park de Buenos Aires, enfatizó que "Jesús estuvo fundamentalmente en la calle, caminaba en medio de la gente y pasaba haciendo el bien". "Todavía hoy sigue pasando, y no vaya a ser que no lo reconocamos. Hoy le quiero pedir al Señor, tener ese

santo miedo de no reconocerlo entre nosotros", dijo.

Lamentó que la Iglesia esté "floja en capacidad de sorpresa y ternura. Son dos atributos que estamos perdiendo y en algunos casos los perdimos del todo. Estamos atiborrados de huelgas, salideras bancarias y otras malas noticias. Nos vamos empachando de malas noticias y nos olvidamos de las buenas".

Pidió perdón porque "la Iglesia ha perdido la ternura" y oró: "Que no nos acostumbremos a ver en la calle a niños desnutridos, gente abandonada, gente a la que le falta comida y abrigo. Señor que cada vez que veamos una llaga nos sorprendamos y nos acerquemos con ternura".

"Si confesamos a un Cristo sin Cruz, no somos discípulos del Señor: somos mundanos".

Primera homilía del papa Francisco. Exhorta a los cardenales a construir una Iglesia sobre piedras vivas unguadas por el Espíritu Santo.

"No se puede predicar a Cristo sin la cruz, se arriesga ser una ONG asistencial".

El papa partió recordando las tres lecturas: "La primera lectura el movimiento en el camino; la segunda lectura, el movimiento de la edificación de la Iglesia y la tercera, el Evangelio, el movimiento en la confesión. Caminar, edificar, confesar".

Y recordó el pedido de integridad que Dios hizo a la Casa de Jacob: "Venid, caminemos en la luz del Señor. Esto fue lo primero que Dios le dijo a Abrahan. Camina en mi presencia y sé irreprochable".

"Nuestra vida --prosiguió el papa Bergoglio-- es un camino y cuando nos detenemos la cosa no va. Caminar siempre en presencia del Señor y de la Luz del Señor. Con la irreprochabilidad que Dios le pedía a Abrahan en su promesa".

LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA CON LA ADMINISTRACIÓN ES LA VÍA PRINCIPAL PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL PROFESORADO DE RELIGIÓN EN ESPAÑA

1. El Tribunal Constitucional no ha querido entrar a estudiar a fondo las contradicciones existentes entre el Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 696/2007, que regula las relaciones laborales del profesorado de religión con las Administraciones Públicas, no admitiendo a trámite el Recurso de Amparo que puso APPRECE, en defensa de la estabilidad laboral de los contratos indefinidos, por lo que prevalece lo ordenado en el RD. 696/2007 a lo que dispone el Estatuto de los Trabajadores, de acuerdo con la doctrina del Tribunal Supremo.

2. El Sindicato APPRECE ha recurrido hasta las máximas instancias judiciales existentes en España en defensa de los derechos laborales del profesorado de religión de España. Solo nos queda el recurso a los Tribunales de Justicia de la Unión Europea, cuando sea necesario.

3. Nuestros recursos judiciales en defensa de los derechos laborales del profesorado de religión de España, han propiciado una clarificación muy importante para el presente y el futuro del trabajo sindical en favor del profesorado de religión

a) Se ha reconocido por las más altas magistraturas del Poder Judicial y del Ministerio Fiscal el derecho constitucional que tiene el profesorado de religión a la NEGOCIACIÓN COLECTIVA, que fue el lema de la 39ª Asamblea Nacional de la UNIÓN APPRECE ESPAÑA, celebrada en la

ciudad de Toledo, en el año 2010.

b) Quedan pendientes de aclaración cómo tienen que aplicarse algunas cuestiones de la actual legislación laboral española al profesorado de religión y en concreto la que se refiere a la estabilidad del contrato laboral y sus modificaciones.

c) En ningún momento queda o ha quedado cerrado el paso para que individualmente se pueda ejercer su derecho a la defensa de lo que se crea justo, si sus derechos han sido conculcados o cree que, de acuerdo con la normativa vigente, se le ha aplicado la norma



de forma discriminatoria.

4. Son más de 20 los pronunciamientos del Tribunal Supremo, en los que en recursos de casación para la unificación de doctrina, ha resuelto que, dadas las características que se dan en la contratación del profesorado de religión, son legales las modificaciones anuales de sus contratos, en función de las necesidades escolares, de acuerdo con el RD 696/2007, de 1 de junio.

5. Para el ejercicio del Derecho Constitucional a la

Negociación Colectiva que tiene el profesorado de religión en España, se requiere la existencia de:

a) Unos Comités de Empresa, constituidos por solo profesores de religión, mediante la celebración de elecciones sindicales propias.

b) Constitución oficial de una Comisión Negociadora de su Convenio Colectivo propio del profesorado de religión.

c) Hasta tanto se firma el Convenio Colectivo, esta Comisión Negociadora, compuesta por sólo profesores de religión, es y debe ser el único cauce oficial para negociar con la Administración todo lo relacionado con sus relaciones laborales.

d) Una vez firmado el C o n v e n i o Colectivo es la Comisión de Aplicación e Interpretación del Convenio Colectivo, formada por sólo profesores de religión, el único y exclusivo cauce para la solución negociada de todos los problemas laborales que le puedan afectar.

6. La andadura de APPRECE. en estos últimos 5 años, ha tenido que superar todos los impedimentos del sindicato "independiente" que no quería que APPRECE actuara como sindicato, poniendo obstáculos en los CMACs y en los Juzgados, para que no pudiera presen-

tar candidatura propia en elecciones sindicales o no pudiera actuar como sindicato ante los Tribunales de Justicia.

APPRECE ha superado todas las barreras, desde los CMACs, pasando por los Juzgados, los Tribunales

Superiores de Justicia de las CC.AA. hasta llegar, por ahora, al Tribunal Supremo y al Tribunal Constitucional en España, teniendo la puerta abierta para actuar como sindicato también en la UNIÓN EUROPEA.

7. La apelación y uso de la Justicia para la solución de los problemas colectivos que surgen en las relaciones laborales con las Administraciones Públicas ha tocado fondo y ha quedado abierto el cauce de la Negociación Colectiva, como derecho constitucional que asiste al profesorado de religión en España, por lo que todas las organizaciones sindicales que dicen que quieren defenderlo, ya saben cuál es el camino: son los propios profesores de religión, sin intermediarios sindicales, que no son profesores de religión, los que, a través de sus órganos de representación y negociación propios, tienen que afrontar el desafío de su presente y de su futuro en España y en Europa.

Para ampliar la información: www.apprece-a.es y en www.apprece.es donde podrán leer íntegro el Recurso de Amparo.

NOTA DE LA CEE SOBRE LA FORMACIÓN RELIGIOSA Y MORAL EN LA ESCUELA

Una vez más la Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis estima necesario recordar a los padres católicos de los alumnos que acuden, tanto a las escuelas estatales como las de iniciativa social, el deber de la formación religiosa de sus hijos así como el derecho que les asiste ante el Estado de que sus hijos reciban formación religiosa en el ámbito escolar. Es preciso que los padres de familia con hijos en edad escolar presten atención a que sus hijos reciban la enseñanza religiosa, dentro de las normas establecidas en el Acuerdo entre la Santa Sede y el Estado Español sobre Enseñanza y Asuntos Culturales y en las disposiciones legales concordadas que las desarrollan. Pedimos a los responsables de los centros, que garanticen el ejercicio efectivo de este derecho que asiste a los *padres*.

“En la Europa de los derechos del hombre y del ciudadano, la realización de tal enseñanza garantiza derechos fundamentales de conciencia, que serían heridos por formas de marginación y desvalorización. Es justo, por tanto, que se definan claramente las normas legislativas y los ordenamientos institucionales, de forma tal que

aseguren, en relación con la presencia, los horarios y la organización escolar, las condiciones para un efectivo y digno desarrollo de la enseñanza de la religión en la escuela, según el principio de su igual dignidad cultural y formativa con las demás disciplinas, que no está de ningún modo en contraste con el riguroso respeto de la libertad de conciencia de cada uno”.(JUAN PABLO II, Discurso en el Simposio sobre la enseñanza religiosa, Roma, 1991).

Además, recordamos que toda comunidad cristiana debe comprometerse en este esfuerzo por lograr que los niños, adolescentes y jóvenes reciban la formación religiosa y moral que reclama su condición de cristianos. Esta formación se ha de recibir en el ambiente familiar, en la parroquia y en la escuela. Estos tres ámbitos de formación cristiana no se pueden considerar separados entre sí. Cada uno de ellos ofrece sus propias posibilidades educativas y tiene sus propios contenidos; todos son necesarios y se complementan.

La formación religiosa escolar tiene la peculiar condición de ayudar a los alumnos a alcanzar una formación cristiana en relación y diálogo con los

conocimientos y la cultura que la escuela transmite. Estos conocimientos y esta cultura pueden orientarse a favor o en contra de determinadas creencias religiosas y valores morales. Los alumnos católicos tienen derecho a que tal orientación se haga en conformidad con la fe y moral católica.

Conocemos las especiales dificultades con que se encuentran quienes tienen que cumplir el deber de impartir la enseñanza religiosa en los Colegios e Institutos. Más allá de los problemas de tipo legal y organizativo, en los que están en juego derechos y deberes de las personas que deben ser respetados por todos con exquisita delicadeza; es preciso cuidar con esmero la calidad de la enseñanza religiosa. La formación inicial, que prepara para impartir la enseñanza religiosa, y la formación permanente de los profesores de religión católica es una acción pastoral prioritaria para la Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis; constituyen una valiosa ayuda para los profesores, reforzando los contenidos de la formación inicial y elaborando los cursos de formación permanente, ya publicados y aplicados en las diócesis españolas.

Dadas las especiales difi

cultades que hoy ofrece la formación religiosa escolar, consideramos muy importantes los encuentros periódicos de los profesores de religión entre sí y también con los catequistas y padres de alumnos. Es preciso poner en común el análisis de los problemas que surgen, las experiencias pedagógicas y pastorales, las líneas de acción que es necesario llevar a la práctica.

En el curso 2012-13 la opción por la enseñanza religiosa católica ha descendido en 3.5 puntos. El descenso se ha dado solamente en los centros estatales, mientras que ha subido el 3% en los centros de iniciativa social-entidad titular católica y el 1.7% en los de iniciativa social-entidad titular civil.

Toda la comunidad cristiana católica debe sentirse especialmente llamada a seguir con atención e interés todo cuanto se refiere a la formación cristiana de los niños y jóvenes en los centros educativos.

Ponemos en manos de nuestra Madre María los trabajos y esperanzas en pro de la formación cristiana de los niños adolescentes y jóvenes.

Madrid 6 de marzo de 2013